

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0128-R**

**Guayaquil, 19 de julio de 2022**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**DIRECCIÓN ZONAL  
CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Montos y Tipos de Contratación.- La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones “(...) 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley (...)”*;

**Que**, el artículo 32 ibídem, sobre la Adjudicación señala: *“-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.2., “ (...) “Al ( o la ) señor (a) DIRECTOR (A) ZONAL, dentro de sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, los procedimientos de Contratación Pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNCP, y Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, cuyo presupuesto referencial sea menor al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico (...)”;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0414 de 02 de diciembre de 2021, que rige a partir del 07 del mismo mes y año, el Director General de la Dirección General de Aviación Civil designó al Mgs. Cnel. Hernán Edmundo Carrera Arancibia como Director Zonal, Encargado;

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0128-R**

**Guayaquil, 19 de julio de 2022**

**Que**, previo los informes y estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0115-R de 05 de julio de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal (E), resolvió autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría signado con el código Nro. CDC-DGAC-Z-01-2022, generado para la contratación de “*LA AUDITORÍA DE GESTIÓN FINANCIERA DESDE EL 2013 AL 2021 DEL CONTRATO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO SEYMOUR ISLA BALTRA CELEBRADO CON LA COMPAÑÍA AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALÁPAGOS S.A.- ECOGAL*”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, constante en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; con un presupuesto referencial de USD 53.545,67 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 67/100 CENTAVOS) sin incluir el I.V.A; y, un plazo de ejecución de sesenta (60) días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible;

**Que**, de la referida Resolución resolvió invitar de forma directa al proveedor RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., con RUC Nro. 1790676188001, a fin de que presente su oferta técnica-económica; y, designó al Tlgo. Patricio Alfredo Villón Castro, Asistente Financiero de la Dirección Zonal, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

**Que**, el proceso de contratación directa de consultoría signado con el código Nro. CDC-DGAC-Z-01-2022, generado para la contratación de “*LA AUDITORÍA DE GESTIÓN FINANCIERA DESDE EL 2013 AL 2021 DEL CONTRATO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO SEYMOUR ISLA BALTRA CELEBRADO CON LA COMPAÑÍA AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALÁPAGOS S.A.- ECOGAL*”, fue publicado el 06 de julio de 2022, en el Portal institucional del SERCOP;

**Que**, mediante ACTA Nro. 001 DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 07 de julio de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia que, dentro del proceso, no se realizaron preguntas ni aclaraciones; para verificación de lo actuado, dicha Acta se encuentra suscrita;

**Que**, mediante ACTA Nro. 002 DE APERTURA DE SOBRE Nro. 1 de 11 de julio de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de la oferta técnica presentada, por el proveedor RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., con RUC Nro. 1790676188001, el 11 de julio de 2022, a las 09h25:31; para verificación de lo actuado, dicha Acta se encuentra suscrita;

**Que**, mediante ACTA Nro. 003 DE APERTURA DE SOBRE Nro. 2 de 11 de julio de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de la oferta económica presentada, por el proveedor RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., con RUC Nro. 1790676188001, el 11 de julio de 2022, a las 09h25:31; para verificación de lo actuado, dicha Acta se encuentra suscrita;

**Que**, mediante ACTA Nro. 004 DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 12 de julio de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó lo siguiente: “.. *De la revisión a las ofertas técnicas – económicas presentadas se evidencia lo siguiente:*

Ordinal	Oferente	Requiere Convalidación
1	RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.	NO

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0128-R**

**Guayaquil, 19 de julio de 2022**

“; para verificación de lo actuado, dicha Acta se encuentra suscrita;

**Que**, mediante ACTA Nro. 005 DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 12 de julio de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, en lo pertinente manifestó: *“Una vez Finalizada la etapa de calificación de la oferta, nos permitimos poner en su conocimiento la presente Acta, a fin de contar con su autorización en calidad de Máxima Autoridad, conforme lo requerido en el artículo 45 “Calificación de participantes y oferta económica inicial” del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de que permita lo siguiente:*

*a) Habilitar la oferta del oferente: RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A, Persona Jurídica con RUC Nro. 1790676188001 toda vez “cumple con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera solicitada por la entidad Contratante”; para verificación de lo actuado, dicha Acta se encuentra suscrita;*

**Que**, mediante ACTA Nro. 006 DE NEGOCIACIÓN de 14 de julio de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, efectúa la negociación, realizada por Zoom por motivo de incremento de casos COVID, con el Sr. Ramiro Pinto Floril, que funge como Representante Legal de la compañía RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., en los términos siguientes: “...

**2.4. NEGOCIACIÓN TÉRMINOS TÉCNICOS:**

*Con respecto a la parte técnica la propuesta del Oferente, se ajusta a los términos de referencia establecidos en los pliegos.*

**2.4 NEGOCIACIÓN TÉRMINOS ECONÓMICOS:**

*En referencia a la parte económica, el Tlgo. Patricio Alfredo Villón Castro, indica que la oferta económica enviada por el oferente es de USD. 53.545,00 (Cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 dólares americanos) sin incluir el 12% del IVA, el mismo que se encuentra registrado en el formulario de la Oferta Económica y publicado en el Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador y al efecto el Servidor de la entidad contratante solicitó al Sr. Ramiro Pinto Floril en calidad de Representante Legal de la Empresa Oferente RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A. Persona Jurídica con RUC 1790676188001 una rebaja del 7% de la oferta económica; para lo cual el Representante Legal indicó que no es posible la rebaja del 7% por cuanto la firma auditora tiene considerado el presupuesto ofertado en base a las horas por trabajo y adicional se incurrirá en costo beneficio social y viáticos por cuanto el Representante Legal propone acoge a lo estipulado por Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y propone rebajarse un 5% de su oferta económica.*

*El delegado de la entidad contratante acepta la rebaja del 5% de la oferta económica por un valor de USD. (-2.677,25), acto seguido se solicitó la confirmación de la empresa para lo cual el Sr. Ramiro Pinto Floril acepta el valor de rebaja y se confirma que la oferta final asciende a un valor de USD. 50.867,75 (Cincuenta mil ochocientos sesenta y siete con 75/100 dólares americanos) sin considerar el 12% del IVA*

**2.5. NEGOCIACIÓN PARA LOS TÉRMINOS LEGALES**

*Con respecto a los términos legales, la propuesta presentada por la Oferente, se ajusta a lo establecido en los pliegos”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-3268-M de 15 de julio de 2022, el Tlgo. Patricio Alfredo Villón Castro, Asistente Financiero, servidor designado para llevar el proceso, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, el Informe de Adjudicación del proceso de contratación directa de consultoría signado con el código Nro. CDC-DGAC-Z-01-2022, generado para la contratación de *“LA AUDITORÍA DE GESTIÓN FINANCIERA DESDE EL 2013 AL 2021 DEL CONTRATO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO SEYMOUR ISLA BALTRA CELEBRADO CON LA COMPAÑÍA AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALÁPAGOS S.A.-*

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0128-R**

**Guayaquil, 19 de julio de 2022**

*ECOGAL*”; recomendando en lo pertinente: “*Por lo antes expuesto, una vez que se cumplió con todas las etapas de conformidad al cronograma publicado en el portal de compras públicas, se habilitó oferente: RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., Persona Jurídica con RUC Nro. 1790676188001 el mismo que cumple con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera solicitada en los pliegos y por llegar a un acuerdo en la etapa de Negociación, por un valor de USD. 50.867,75 (Cincuenta mil ochocientos sesenta y siete con 75/100 dólares americanos) sin considerar el 12% del IVA, en observancia a la normativa legal vigente, me permito recomendar a usted, Señor Director Zonal, se adjudique el presente proceso signado con el código Nro. CDC-DGAC-Z-01-2022 correspondiente a la Contratación de “LA AUDITORÍA DE GESTIÓN FINANCIERA DESDE EL 2013 AL 2021 DEL CONTRATO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO SEYMOUR ISLA BALTRA, CELEBRADO CON LA COMPAÑÍA AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALÁPAGOS S.A.- ECOGAL”, con un plazo de ejecución de 60 días, contados desde la fecha de de notificación que el anticipo se encuentra disponible, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, al oferente: RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., Persona Jurídica con RUC Nro. 1790676188001*”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Director Zonal (E), dispuso: “*Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, conocimiento, cumplimiento, autorizado*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-2592-M de 18 de julio de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal (E), solicitó a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Abogada 2, la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente al proceso de contratación directa de consultoría signado con el código Nro. CDC-DGAC-Z-01-2022 correspondiente a la Contratación de “*LA AUDITORÍA DE GESTIÓN FINANCIERA DESDE EL 2013 AL 2021 DEL CONTRATO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO SEYMOUR ISLA BALTRA, CELEBRADO CON LA COMPAÑÍA AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALÁPAGOS S.A.- ECOGAL*”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 24 del su Reglamento General de aplicación, en concordancia con el subnumeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0414.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Acoger** la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-3268-M de 15 de julio de 2022; y, Adjudicar el proceso de contratación directa de consultoría signado con el código Nro. CDC-DGAC-Z-01-2022 correspondiente a la Contratación de “*LA AUDITORÍA DE GESTIÓN FINANCIERA DESDE EL 2013 AL 2021 DEL CONTRATO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO SEYMOUR ISLA BALTRA, CELEBRADO CON LA COMPAÑÍA AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALÁPAGOS S.A.- ECOGAL*”; a la compañía RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., con RUC Nro. 1790676188001, por un valor de USD 50.867,75 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), valor que no incluye IVA; con un plazo de ejecución de 60 días, contados desde la notificación que el anticipo se encuentre disponible.

**Artículo 2.- Notificar** a la compañía RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., con RUC Nro. 1790676188001, con el contenido de la presente Resolución.

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0128-R**

**Guayaquil, 19 de julio de 2022**

**Artículo 3.- Designar** a la Ing. Katty Cecibel Intriago Andrade, Analista Financiero 2, Responsable de la Sub-gestión de Contabilidad de la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, como Administradora del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 DGAC de 17 de abril de 2015.

**Artículo 4.- Disponer** a la Gestión Administrativa Financiera y Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente resolución y demás documentos relevantes del proceso, en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 5.- Disponer** a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 14 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia  
**DIRECTOR ZONAL, ENCARGADO**

Referencias:

- DGAC-DACZ-2022-2592-M

Copia:

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señorita Magíster  
Angela Mariana Salvatierra Perez  
**Abogada 2**

Señora Ingeniera  
Egma Rosario Jadan Lozano  
**Analista Administrativo 3**

Señorita Magíster  
Ximena Cristina Quinde Pareja  
**Abogado 3**

xq/as